UNIDAD DIDÁCTICA

5

CRITERIOS DE VALORACIÓN

JORGE CARRASCO ZAFRA

Introducción

En esta unidad didáctica se analiza los criterios de valoración aplicables a los elementos integrantes de las cuentas anuales, contemplados en el último apartado del marco conceptual del PGCPAL 2013, con el objetivo de que el alumno se familiarice con los mismos y conozca cuando se debe aplicar cada uno de ellos.

CONTENIDO

Establecida la definición de cada uno de los elementos de las cuentas anuales y los criterios para su registro o reconocimiento contable, el siguiente paso es regular su valoración, entendida ésta como el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada uno de dichos elementos de las cuentas anuales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de valoración incluidas en el PGCPAL 2013. Por ello, en el apartado 6º del marco conceptual se establecen los criterios de valoración aplicables a los elementos integrantes de las cuentas anuales, los cuales serán objeto de un desarrollo posterior en las normas de reconocimiento y valoración de la segunda parte de dicho PGCPAL.

No debemos olvidar que, para alcanzar los objetivos perseguidos por la información contable, no se puede aplicar un único criterio valorativo a la totalidad de los elementos de los estados financieros, sino que es preciso utilizar diferentes criterios de valoración teniendo presente en cada caso la naturaleza de cada elemento de las cuentas anuales, el plazo de permanencia de éste en la entidad y el papel que desempeña en la misma.

¿Cuáles son los criterios de valoración contemplados en el PGCPAL?

Los criterios valorativos que aparecen recogidos en la primera parte del PGCPAL 2013, "Marco conceptual de la contabilidad pública", son los siguientes:

- 1. Precio de adquisición
- 2. Coste de producción
- 3. Coste de un pasivo
- 4. Valor razonable
- 5. Valor realizable neto
- 6. Valor en uso
- 7. Costes de venta
- 8. Importe recuperable
- 9. Valor actual de un activo o un pasivo
- 10. Coste amortizado de un activo o pasivo financiero
- 11. Costes de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero
- 12. Valor contable
- 13. Valor residual de un activo

Estos criterios suponen una novedad más en el actual plan contable local, dado que en su predecesor de 2004 no se contemplaban.

A continuación, pasamos a comentar cada uno de ellos.

1) Precio de adquisición.

"El precio de adquisición de un activo es el importe, en efectivo u otros activos, pagado o pendiente de pago, que corresponda al mismo, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado".

Este criterio es el utilizado para la valoración inicial de los activos económicos adquiridos por la entidad local. Como queda puesto de manifiesto en la definición del criterio, el valor asignado al activo en la contabilidad no sólo incluye el importe satisfecho por el mismo al proveedor, sino también los costes adicionales, relacionados directamente con esa compra o con la puesta en condiciones de servicio de dicho activo, tales como seguros, transporte o de instalación, entre otros.

Ejemplo:

Un ayuntamiento adquiere una maquinaria por 12.000 euros. Los gastos de transporte de la misma hasta el lugar donde se va a ubicar, a cargo del ayuntamiento, son 120 euros y el coste de su instalación hasta dejarla en condiciones de funcionamiento, realizada por una empresa especializada, asciende a 150 euros.

De acuerdo con los datos anteriores, el precio de adquisición de la maquinaria para el ayuntamiento sería 12.270 euros.

2) Coste de producción.

"El coste de producción de un activo incluye el precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, el de los factores de producción directamente imputables al mismo, y la fracción que razonablemente corresponda de los indirectamente relacionados con el activo, en la medida en que se refieran al período de producción, construcción o fabricación, y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas".

Este criterio es el utilizado para la valoración inicial de los activos económicos construidos o fabricados por la entidad local.

Ejemplo:

Una entidad pública local ha construido, con sus propios medios, una nave para utilizarla como almacén. El coste de los materiales utilizados asciende a 68.000 euros, el de la mano de obra a 50.000 euros y los costes indirectos a 18.000 euros.

Según los datos anteriores, el coste de producción sería 136.000 euros.

3) Coste de un pasivo.

"El coste de un pasivo es el valor de la contrapartida recibida a cambio de incurrir en la deuda".

Ejemplo:

Un ayuntamiento obtiene un préstamo por importe de 30.000 euros. A su vencimiento, el importe a pagar en concepto de reembolso del principal más intereses será 33.000 euros.

El coste del pasivo sería los 30.000 euros recibidos. Los 3.000 euros restantes se consideran gastos financieros que se contabilizarán a medida que se vayan devengando.

4) Valor razonable.

"Es el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente, o como consecuencia de una liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calculará con referencia a un valor de mercado fiable. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por tal aquel en el que se den las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio, y;
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales y actuales y producidas con regularidad.

En aquellos elementos para los que no exista un mercado activo, el valor razonable se obtendrá mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas de valoración se incluye el empleo de transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, referencias al valor razonable de otros activos que son sustancialmente iguales, descuentos de flujos de efectivo y modelos generalmente aceptados para valorar opciones. En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas deberán ser consistentes con las metodologías generalmente aceptadas por el mercado para la fijación de precios, debiéndose usar, si existe, la técnica de valoración empleada por el mercado que haya demostrado ser la que obtiene unas estimaciones más realistas de los precios.

Las técnicas de valoración empleadas deberán maximizar el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio, y limitar en todo lo posible el empleo de datos no observables.

La entidad deberá evaluar la técnica de valoración de manera periódica, empleando los precios observables de transacciones recientes en ese mismo activo o utilizando los precios basados en datos observables de mercado que estén disponibles.

Se considerará que el valor razonable obtenido a través de los modelos y técnicas de valoración anteriores no es fiable cuando:

- La variabilidad en el rango de las estimaciones del valor razonable es significativa o,
- Las probabilidades de las diferentes estimaciones dentro de este rango no se pueden medir razonablemente para ser utilizadas en la estimación del valor razonable.

Cuando proceda la valoración por el valor razonable, los elementos que no puedan valorarse de manera fiable, con referencia a un valor de mercado o mediante los modelos y técnicas de valoración antes señalados, se valorarán, según proceda, por su precio de adquisición, coste de producción o coste amortizado, haciendo mención en la memoria de este hecho y de las circunstancias que lo motivan".

La incorporación de este criterio, que se utiliza para la valoración de determinados activos y pasivos, es una de las principales novedades que presenta el PGCPAL 2013 respecto a su predecesor. En la contabilidad pública, la adopción de este criterio de valoración no está condicionada, como sucede en el ámbito empresarial, por la regulación tributaria, o por evitar el posible reparto de ingresos no realizados.

Este criterio del valor razonable, como se tendrá ocasión de comprobar en capítulos posteriores, se utiliza, entre otros casos, en la valoración posterior de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, activos financieros disponibles para la venta, pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados y derivados. Asimismo, se puede utilizar, opcionalmente, en la valoración posterior del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.

Ejemplo:

Una entidad pública local adquiere en Bolsa 2.000 acciones de una sociedad a un precio unitario de 20 euros, con el objeto de venderlas a corto plazo. Al final del ejercicio, estas acciones cotizan en el mercado a 25 euros.

Al cierre del ejercicio, las referidas acciones deben estar registradas en la contabilidad de la entidad por su valor razonable, que asciende a 50.000 euros (2.000 acciones x 25 euros).

5) Valor realizable neto.

"El valor realizable neto de un activo es el importe que se puede obtener por su enajenación en el mercado, de manera natural o no forzada, deduciendo los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como, en el caso de los productos en curso, los costes estimados necesarios para terminar su producción, construcción o fabricación".

Este criterio se utiliza para determinar el posible deterioro de valor de las existencias, mediante la comparación del valor realizable neto de las mismas y el importe por el que la entidad tiene contabilizados tales activos, como se tendrá ocasión de comprobar en el capítulo en el que se analizan las correcciones valorativas.

Ejemplo:

Una entidad pública local tiene unas existencias adquiridas por 35.000 euros y estima que podrían ser vendidas en este momento por 34.000 euros, con unos gastos de venta de 200 euros.

De acuerdo con estos datos, el valor realizable neto de estas existencias sería 33.800 euros.

6) Valor en uso.

La definición de este valor se realiza de forma diferente para los activos que incorporan rendimientos económicos futuros que para los activos portadores de potencial de servicio.

El valor en uso de los activos que incorporan rendimientos económicos futuros para la entidad es "el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal de la actividad de la entidad, y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgos". En este sentido, el Plan indica que "cuando la distribución de los flujos de efectivo esté sometida a incertidumbre, se considerará ésta asignando probabilidades a las distintas estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, esas estimaciones deberán tener en cuenta cualquier otra asunción que los participantes en el mercado considerarían, tal como el grado de liquidez inherente al activo valorado".

Por su parte, el valor en uso de los activos portadores de potencial de servicio para la entidad es "el valor actual del activo manteniendo su potencial del servicio". Este importe se determina por el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de ese coste, para reflejar el uso ya efectuado del activo.

Ejemplo:

Una entidad pública municipal va a alquilar un local de su propiedad, durante los próximos dos años, a razón de 24.000 euros al año. Al finalizar el contrato de arrendamiento, pretende vender el local por un precio estimado de 200.000 euros.

Suponiendo que el tipo de interés de mercado sin riesgos sea del 3%, el valor en uso de dicho activo sería el valor actual de los flujos de efectivo esperados, es decir:

Valor en uso = $24.000/(1,03) + 24.000/(1,03)^2 + 200.000/(1,03)^2 = 234.442,45$ euros

El valor en uso de un inmovilizado no financiero se tiene en cuenta, junto con el valor razonable menos los costes de venta del mismo, para determinar el importe recuperable de dicho inmovilizado.

7) Costes de venta.

"Son los gastos directamente atribuibles a la venta de un activo en los que la entidad no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender, excluidos los gastos financieros. Se incluyen los gastos legales necesarios para transferir la propiedad del activo y las comisiones de venta".

Ejemplo:

Una entidad pública local decide vender un edificio de su propiedad. Los costes legales de la operación, a cargo de la entidad, ascienden a 900 euros y la comisión a satisfacer a la agencia inmobiliaria que ha intervenido en la operación es 2.000 euros.

Según los datos anteriores, los costes de dicha venta ascienden a 2.900 euros.

8) Importe recuperable.

"El importe recuperable de un activo es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso".

Este importe recuperable se utiliza para calcular el deterioro del inmovilizado material, intangible, e inversiones inmobiliarias.

Ejemplo:

Supongamos que el valor contable de una maquinaria en los libros de una entidad pública local es de 20.000 euros. En el momento actual, el valor en uso de la misma asciende a 17.900 euros, su valor razonable es 18.000 euros y los costes de venta se estiman en 200 euros.

De acuerdo con estos datos, el importe recuperable de la maquinaria sería 17.900 euros, es decir, su valor en uso, dado que éste es mayor que su valor razonable menos los costes de venta (18.000 - 200 = 17.800 euros).

Para calcular el posible deterioro de valor de la maquinaria compararíamos su valor contable (20.000 euros) con el importe recuperable (17.900 euros). Al ser este último menor, existe un deterioro de valor de la maquinaria por importe de 2.100 euros.

9) Valor actual de un activo o de un pasivo.

"El valor actual es el importe de los flujos de efectivo a recibir o pagar en el curso normal de la actividad de la entidad, según se trate de un activo o de un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado".

Ejemplo:

Una entidad pública debe pagar a un tercero 10.000 euros dentro de dos años. Suponiendo un tipo de descuento del 3%, el valor actual de dicho pasivo sería $10.000/(1,03)^2 = 9.425,96$ euros

10) Coste amortizado de un activo o pasivo financiero.

Es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero, o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta del resultado económico patrimonial, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y, para el caso de los activos financieros, menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida mediante una cuenta correctora de su valor.

"El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor contable de un activo o un pasivo financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del mismo, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras; en su cálculo se incluirán las comisiones

financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación¹. Cuando no se disponga de una estimación fiable de los flujos de efectivo a partir de un determinado periodo, se considerará que los flujos restantes son iguales a los del último periodo para el que se dispone de una estimación fiable".

Este criterio se utiliza en la valoración de los créditos y débitos, quedando éstos reflejados por el valor actual de los mismos utilizando para su actualización el tipo de interés efectivo. Con la utilización del tipo de interés efectivo se consigue distribuir con un criterio financiero todos los gastos e ingresos a lo largo de la vida del instrumento financiero en cuestión, imputándolos al resultado del ejercicio con el que se relacionan, independientemente de cuando hayan sido pagados.

Ejemplo:

El 1 de enero del ejercicio n, la entidad local "M" concede un préstamo de 4.000 euros a otra entidad. Se acuerda con el prestatario tres anualidades de 200 euros, con vencimiento cada 31 de diciembre y un reembolso final de 4.100 euros el 31 de diciembre del ejercicio n+2. Los gastos iniciales, a cargo de la entidad prestamista, ascienden a 120 euros.

En primer lugar, hemos de calcular el tipo de interés efectivo que iguala los pagos realizados por la entidad prestamista con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del pasivo:

$$4.000 + 120 = 200/(1+ie) + 200/(1+ie)^2 + 4.300/(1+ie)^3$$

Despejando, obtenemos un ie = 0.04699928921

A continuación, calculamos el coste amortizado al final de cada ejercicio:

¹ En este criterio de valoración, el Plan contable simplificado presenta un matiz diferenciador al no incluir en el cálculo del tipo de interés efectivo las comisiones financieras que se carguen por adelantado en la concesión de financiación.

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

Módulo 1. Introducción al ámbito de la Administración Local. Capítulo 3. El Marco Conceptual de la Contabilidad Pública Local

Fecha	Capital al inicio	Intereses	Cobros	Coste amortizado
	del periodo (A)	$(B) = A \times ie$	(C)	(D)= A + B - C
31/12/n	4.120	193,64	200	4.113,64
31/12/n+1	4.113,64	193,34	200	4.106,98
31/12/n+2	4.106,98	193,02	4.300	0

11) Costes de transacción atribuibles a un activo o pasivo financiero.

"Son los gastos directamente atribuibles a la compra o enajenación de un activo financiero, o a la emisión o asunción de un pasivo financiero, en los que no se habría incurrido si la entidad no hubiera realizado la transacción. Entre ellos se incluyen las comisiones pagadas a intermediarios, tales como las de corretaje, los gastos de intervención de fedatario público y otros, y se excluyen las primas o descuentos obtenidos en la compra o emisión, los gastos financieros, los administrativos internos y los incurridos por estudios y análisis previos".

Ejemplo:

La entidad pública local "M" solicita un préstamo al Banco "X" por importe de 40.000 euros. Los gastos de notaría y de corretaje ascienden a 400 euros y los gastos de mantenimiento de la cuenta bancaria en la que se abona dicho importe ascienden a 30 euros.

Los costes de transacción atribuibles al préstamo ascienden a 400 euros, dado que los gastos por mantenimiento de la cuenta no se incluyen en los mismos.

12) Valor contable.

"El valor contable es el importe por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en balance, una vez deducida, en el caso de los activos, su amortización acumulada y cualquier corrección valorativa acumulada por deterioro que se haya registrado".

Como se puede observar, se ha producido un cambio en el valor por el que aparecen registrados en el balance los activos. Anteriormente, figuraban por su valor inicial y, separadamente, se registraba la disminución de dicho valor, como consecuencia de las oportunas correcciones valorativas, en las cuentas representativas de dichas correcciones, con signo negativo. Así, para conocer el valor contable del elemento patrimonial se debía observar el importe bruto que aparecía en la partida representativa de dicho elemento y restarle el importe registrado en el apartado correspondiente a su amortización acumulada y/o deterioro de valor (antes denominado provisión por depreciación). En la actualidad, se registran, directamente, por su valor neto.

Independientemente de lo anterior, se observa también un cambio en la denominación de este criterio, que aparece como "valor contable" frente a la denominación anterior de "valor neto contable".

Ejemplo:

Un ayuntamiento adquirió un elemento de transporte por 36.000 euros. En el momento actual, se encuentra amortizado en un 10% de su valor inicial y, además, se le ha estimado un deterioro de valor de 1.000 euros.

De acuerdo con los datos anteriores, las correcciones valorativas efectuadas sobre el importe inicial del elemento de transporte ascienden a 4.600 euros, de los cuales 3.600 euros se derivan de la amortización del mismo y 1.000 euros del deterioro de valor estimado. Por tanto, el valor contable del elemento de transporte, importe por el que debe aparecer registrado en balance, es 31.400 euros (36.000 - 3.600 - 1.000).

13) Valor residual de un activo.

"El valor residual de un activo es el importe que la entidad podría obtener en el momento actual por su venta u otra forma de disposición, una vez deducidos los costes estimados para realizar ésta, tomando en consideración que el activo hubiese alcanzado la antigüedad y demás condiciones que se espera que tenga al final de su vida útil".

En relación con este valor, en el Plan se destaca la diferencia entre vida útil y vida económica de un activo:

"La vida útil de un activo es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte de la entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad".

"La vida económica de un activo es el período durante el cual el activo se espera que sea utilizable económicamente por parte de uno o más usuarios o el número de unidades de producción que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios".

El valor residual de un activo es un dato que se tiene en cuenta para calcular la cuota de amortización del mismo.

Ejemplo:

Un ayuntamiento compra una maquinaria, con una vida económica estimada de 12 años, para utilizarla en la realización de sus actividades durante un periodo de 10 años y después venderla. En el momento de la compra se estima que se podría obtener 5.000 euros por su venta, teniendo en cuenta las condiciones que tendría dicha maquinaria al final de su vida útil, y que los gastos derivados de dicha venta ascenderían a 300 euros.

De acuerdo con los datos anteriores, la vida útil de la maquinaria para el ayuntamiento sería 10 años, dado que es el periodo de tiempo durante el que la

piensa utilizar, aunque su vida económica sea mayor. El valor residual estimado de la misma sería 4.700 euros, resultante de disminuir el precio estimado de venta (5.000 euros) en la cuantía correspondiente a los gastos derivados de la misma (300 euros).

RESUMEN

En esta unidad didáctica se han comentado los criterios de valoración aplicables a los elementos integrantes de las cuentas anuales, contemplados en el último apartado del marco conceptual del PGCPAL 2013.

No debemos olvidar que, para alcanzar los objetivos perseguidos por la información contable, no se puede aplicar un único criterio valorativo a la totalidad de los elementos de los estados financieros, sino que es preciso utilizar diferentes criterios de valoración teniendo presente en cada caso la naturaleza de cada elemento de las cuentas anuales, el plazo de permanencia de éste en la entidad y el papel que desempeña en la misma.

Los criterios que aparecen contemplados en el referido marco conceptual son los siguientes:



- 1. PRECIO DE ADQUISICIÓN
- 2. COSTE DE PRODUCCIÓN
- 3. COSTE DE UN PASIVO
- 4. VALOR RAZONABLE
- 5. VALOR REALIZABLE NETO
- 6. VALOR EN USO
- 7. COSTES DE VENTA
- 8. IMPORTE RECUPERABLE
- 9. VALOR ACTUAL DE UN ACTIVO O PASIVO
- 10. COSTE AMORTIZADO DE UN ACTIVO O PASIVO FINANCIERO
- 11. COSTES DE TRANSACCIÓN ATRIBUIBLES
 A UN ACTIVO O PASIVO FINANCIERO
- 12. VALOR CONTABLE
- 13. VALOR RESIDUAL DE UN ACTIVO

Estos criterios serán objeto de un desarrollo posterior en las normas de reconocimiento y valoración de la segunda parte de dicho PGCPAL.

La aplicación práctica de dichos criterios se comentará más detenidamente en los próximos capítulos a medida que se analicen las diferentes problemáticas contables.